



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 186-2024-A-MDSS

San Sebastián, 22 de mayo de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: El Informe n.º 365-2024-PPM-MDSS, de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por el Procurador Público de la MDSS, el Informe n.º 382-2024-PPM-MDSS, la Opinión Legal n.º 369-2024-AL-MDSS-C/RDIV, de fecha 17 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modifico los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"*;

Que, el artículo 6º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, asimismo el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, señala que el principio de legalidad establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades, que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que conferidas;

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 1326 que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y Crea la Procuraduría General del Estado, en su artículo 25º dispone *"Las Procuradurías Públicas que conforman el Sistema son las siguientes: 3. Municipalidades: son aquellas que ejercen la defensa jurídica de las municipalidades. Se encuentran comprendidas las siguientes: b) Procuradurías Públicas de las Municipalidades Provinciales"*;

Que, en ese sentido, el numeral 8) del artículo 33º del Decreto Legislativo en mención, indica las funciones de los Procuradores Públicos: *"Conciliar, transgredir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos es necesario la autorización del titular de la entidad, previo informe del Procurador Público"*;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el numeral 1, del inciso 15.7 del artículo 15° del Decreto Supremo n.° 018-2019-JUS, por el cual se aprueba el Decreto Legislativo n.° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el sistema administrativo de defensa jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, establece que: "En los supuestos de conciliación, transacción, desistimiento de la pretensión, del proceso o de actos procesales, así como dejar consentir resoluciones en causas sin contenido patrimonial, el/la procurador/a público/a elabora un informe en el cual se sustente la necesidad de aplicar en específico cualquiera de las acciones señaladas en el presente numeral, justificándose en el mismo también la ventaja o el menor perjuicio para el Estado. El referido informe es puesto en conocimiento del/de la titular de la entidad y se considera autorizado si no es observado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas desde que fue puesto en conocimiento por cualquier medio verificable e idóneo";

Que, mediante Informe n.° 365-2024-PPM-MDSS, de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien informa el estado situacional del proceso conciliatorio n.° 56-2024/CCEBEOPAZ, por el cual la empresa MAHOGANY & CEDAR SOLUCIONES SOSTENIBLES E.I.R.L, con RUC n.° 20608132288, invita a conciliar a la Municipalidad Distrital de San Sebastián y solicita la emisión de resolución autoritativa para conciliar, según el siguiente detalle: DECIMO OCTAVO: Conforme, se tiene informado hasta este punto, se tiene que llegar a un proceso de conciliación con MAHOGANY & CEDAR SOLUCIONES SOSTENIBLES E.I.R.L, sería más favorable a la Municipalidad Distrital de San Sebastián, por cuanto la Municipalidad Distrital de San Sebastián se ahorra lo siguiente: 1. Se evitará el inicio futuro de un proceso judicial y/o arbitral por el concepto invitado a conciliar, ahorrándose en los gastos que genera defenderse en primera, segunda instancia e incluso tercera instancia a la de defenderse en un proceso arbitral y posterior en un proceso de nulidad de laudo arbitral 2. La Municipalidad Distrital de San Sebastián evitara el futuro pago de intereses legales que se calcularían en un proceso judicial o arbitral en caso no se concilie. 3. La Municipalidad Distrital de San Sebastián no pagará el manto total de S/. 32,500.00, por cuanto se deducirá el monto de la penalidad respectiva. 4. La Municipalidad Distrital de San Sebastián evitara una futura sentencia judicial o laudo arbitral que pueda condenar a la Municipalidad Distrital de San Sebastián al pago de costas y costos procesales o arbitrales respectivamente. 5. La Municipalidad Distrital de San Sebastián se ahorra los gastos operativos de continuar un proceso judicial o arbitral que tendrá un resultado DESFAVORABLE a futuro, por cuanto es innegable que la Municipalidad Distrital de San Sebastián ya inauguro la obra con los juegos infantiles instalados, y que se entorpecerá la liquidación de la obra por quedar conflictos pendientes. 6. Se evitará mayores problemas económicos y sociales. Siendo así, se advierte que el beneficio en favor de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para llegar a un acuerdo conciliatorio resulta en un ahorro de más de S/3,000.00, esto en caso de suscribirse una conciliación en la que se cumpla con pagar el monto que se adeuda, se ahorra el pago de intereses legales a futuro, se ahorrara el pago de las costas y costos, y se evita problemas en la liquidación de la obra en general y se evita el malestar de la población. En consecuencia, en un análisis de costo beneficio, resulta más favorable que se suscriba un acta de conciliación, la misma que tendrá que ser cumplida dentro del plazo que se establezca, tomando en cuenta que el monto es menor;

Que, mediante Informe n.° 382-2024-PPM-MDSS, de fecha 17 de mayo de 2024, emitido por el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Abog. Braulio Fernando Becerra Rojas, quien informa que dentro del proceso de conciliación extrajudicial n.° 56-2024, iniciado por MAHOGANY & CEDAR SOLUCIONES SOSTENIBLES E.I.R.L, ha solicitado el cumplimiento de pago en merito a la Orden de Compra n.° 3092 con respecto al requerimiento de módulos de juegos infantiles por el monto de S/. 32,500.00, tercera audiencia que se llevará a cabo el día viernes 27 de mayo de 2024 a horas 8:30 am;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Opinión Legal n.º 369-2024-GAL-MDSS-C/RDIV, de fecha 17 de mayo de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, opina: "DECLARAR PROCEDENTE OTORGAR FACULTADES PARA CONCILIAR, dentro del Proceso Conciliatorio n.º 56-2024/CCEBEOPAZ, con la empresa MAHOGANY & CEDAR SOLUCIONES SOSTENIBLES E.I.R.L, debiendo autorizar al Abogado BRAULIO FERNANDO BECERRA ROJAS, en calidad de Procurador Público Municipal y en representación de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, se sirva conciliar, llegando a la solución más favorable para la Entidad Edil;

Por estas consideraciones expuestas conferidas por la Ley n.º 27972, inciso 6) artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, al Procurador Publico Municipal, Abogado **BRAULIO FERNANDO BECERRA ROJAS**, con Registro C.A.C n.º 1587, para que, en representación de la Municipalidad Distrital de San Sebastián y en resguardo de los intereses de la entidad, pueda conciliar y/o transigir extrajudicialmente con la Empresa MAHOGANY & CEDAR SOLUCIONES SOSTENIBLES E.I.R.L, ante el Centro de Conciliación Extrajudicial "BEOPAZ", con fecha viernes 31 de mayo de 2024 a horas 08:30, audiencia que se llevara a cabo en el Centro de Conciliación Extrajudicial "BEOPAZ", sito en la Calle Mariscal Castilla n.º 300-B, primer piso – del Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, sobre CUMPLIMIENTO DE OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, emita informe sobre el resultado de las acciones realizadas en la Audiencia de Conciliación promovida por la Empresa MAHOGANY & CEDAR SOLUCIONES SOSTENIBLES E.I.R.L.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, al Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Lic. Jackelin Jimenez Chuquilapa
ALCALDESA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Abog. Biregel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"